



**IV CONGRESSO INTERNACIONAL DE POLÍTICA SOCIAL E SERVIÇO SOCIAL:
DESAFIOS CONTEMPORÂNEOS
V SEMINÁRIO NACIONAL DE TERRITÓRIO E GESTÃO DE POLÍTICAS SOCIAIS
IV CONGRESSO DE DIREITO À CIDADE E JUSTIÇA AMBIENTAL**

Ordem patriarcal de gênero e relações sociais de sexo

**Las migraciones trans: un camino de lucha y resistencia por el
ser**

Jonatán Gustavo Ezequiel Galián¹

Resumo: Mediante análisis bibliográfico y documental, sumado a los sentipensares, se aborda la temática de las migraciones de las mujeres trans mostrando la vulneración de derechos humanos que atraviesan en los lugares de origen lo cual se constituyen, muchas veces, en los motivos de las migraciones internas o al exterior de sus países natales. Los lugares de destino suelen reproducir ciertos patrones que esperaban dejar atrás, pero también pueden ser oportunidades donde surgen espacios para la lucha, la resistencia y la reivindicación de los derechos donde pervive la esperanza de mejores condiciones para una *vida digna* ante un sistema capitalista-cisheteronormativo-patriarcal-clasista-y-racista.

Palavras-chave: género; mujeres trans; derechos humanos; migraciones.

Abstract: Trans women migration is addressed by documentary research and thinking-feeling analysis, showing, as a result, that their rights are violated on their hometowns which leads them generally to migration. Destination usually reproduces certain patterns that women are hopefully leaving behind, but they could also be a fresh start where a decent living condition survives despite of capitalist-cisheteronormative system -patriarchal-classist-and- racist.

Keywords: gender; trans woman; human rights; migrations.

1. EL INICIO

La vida de las personas LGBTIQ+², desde sus inicios, se encuentra atravesada por lo social y esto va estructurándola según modelos y estereotipos basados en la existencia de los sexos por tener pene o vagina. A partir de ello, todo lo que se encuentre alejado, disidente a la norma, se considera patológico, anormal, abyecto, inmoral, pecaminoso, etc. Para el caso de los varones “raritos”, desde sus niñeces, empiezan a ser el blanco de miradas por sus

¹ Licenciado y Profesor Universitario en Trabajo Social por la Universidad Católica de Salta (UCASAL) - Argentina, Maestrando en Derechos Humanos en la Universidad Nacional de Salta (UNSA) - Argentina, docente de la UCASAL, militante disidente por los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, gus_galian@hotmail.com

² La sigla hace referencia a las identidades sexo-genéricas de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales, queers y demás identidades que puedan surgir quedan expresadas en el signo + (asexuales, pansexuales, two spirits, no binaries, etc.). Para poder mencionarlas, se utilizará también el lenguaje no sexistas e incluso mediante las terminaciones de las palabras en os/as, x o e.



gestos y pasos afeminados, por sus caderas bamboleantes, por sus equívocos roles en los juegos infantiles siendo la madre, la hija, la tía, la princesa que debe ser rescata, el hada de un cuento o la maestra... Empiezan a ser/sentirse distintos a los demás y no por escuchar la frase “sos único e irreplicable, vos valés” sino, todo lo contrario, porque esa distinción va cargada de calificativos denigrantes y degradantes que otros predecesores también los escucharon: troló, puto, maricón, afeminado, enfermo, manfloro, mariquita, muñeca quebrada, desviado, etc (GIRIBUELA, 2019). Así, el oído y la subjetividad toda se van domesticando en este cis-tema y se va produciendo una cierta naturalización/normalización de la violencia.

Los lugares de exclusión/expulsión/repulsión para las personas disidentes se dan en diversos ámbitos, modalidades e intensidades: en la familia, en la escuela, en la iglesia, en el grupo de amigos, como centros de primeros contactos. Luego, se reproducen en la vida adulta y en otras instituciones: en colegios secundarios y en universidades (si es que se llega), en la institución policial y en el mundo del trabajo. Dicha exclusión, se traslada al fuero interno y con ello, a todas las relaciones interpersonales que puedan establecerse; incluso modifica o influye, muchas veces, de manera negativa o poco sana, en la construcción del amor, del amor propio y del amor en la vida de pareja (se acepta todo con tal de ser aceptadx).

Experiencias personales en la familia testimonian que se pasa a ser “de quien no se habla” o si se lo hace, es para efectuar un análisis de las fallas cometidas por los padres y las madres y por la crianza impartida por éstos/éstas: “*algo mal deben haber hecho para tener un hijo así...*”. Incluso la ausencia del progenitor o el exceso de tareas femeninas son las teorías utilizadas para comprender la “desviación”.

En muchas escuelas, los espacios de formación para los saludos de ingreso y finalización de la jornada sólo contemplan las filas de varones y mujeres y con ello el tipo de vestimenta binaria que se debe ocupar. En las clases de educación física no son incluidxs por no saber jugar “deportes de varones”, por ejemplo, y pasan a ser –en el mejor de los casos– el secretario del profesor quien, sin darse cuenta y con toda la intención de ayudar y cuidar, sostiene esa exclusión dada por los demás (cuando no te deja en la banca por ser considerado un completo inútil). La Educación Sexual Integral, condensada en la Ley N° 26.150/2016 de Argentina, intenta, con mucha resistencia de sectores conservadores, cambiar los viejos paradigmas y buscar un camino de apertura a una educación inclusiva que respete la identidad y el derecho de las personas. Muchos muros se han derribado, pero la educación victoriana persiste con fuerza e incluso, hasta hablar de sexualidad es un tabú al día de hoy.

En la religión, de predominancia judeo-cristiana, se continúa viviendo la presión por no ser coincidente con la creación divina del Supremo, quien solamente “*creó al varón y a la mujer*”, como aparece en la Biblia (1995). Se empieza a sentir el peso de la Cruz que recalca en los sentimientos pecaminosos y desviados hacia otro varón no siendo ninguna Eva. Cuando se reciben los sacramentos, la culpa surge por no sostener la promesa de “no pecar



ni evitar las ocasiones próximas de pecado”, frase posterior al haber escuchado algún reproche, una expresión de lástima por la “condición” o el ofrecimiento de alguna terapia de conversión a la aberrante orientación sexo-genérica que ya empieza a notarse y acentuarse cada vez más.

En medio de toda esta antesala discursiva que, a la vez indica un *continuum* de hechos que parece repetirse cíclicamente, también aparecen los abusos sexuales porque pareciera que los amanerados sirven para eso, para ser usados, para ser depósitos de semen, de violentas pasiones, las cuales se empiezan a registrar subjetivamente como/con significados socialmente aceptados que pretenden imponer la creencia que así se los debe tratar. Los abusos suceden como moneda corriente y acontecen, generalmente, en las primeras experiencias sexuales de los niños y adolescentes gays como formas de iniciación sexual. Está tan naturalizado el destrato que nadie habla de ello, prefiriendo callar una realidad, que nadie desconoce, pero se prefiere “ignorar” (tal vez, el silencio o el olvido permitan poner la cabeza en la almohada y dormir en paz).

Todo lo indicado hasta ahora puede resultar una vivencia conocida para todes les cis-homosexuales, quienes debieron –tristemente- aprender el juego y las reglas del mundo de los heterosexuales para poder (in)visibilizarse, tal como lo señala Bourdieu (2000). O en el peor de los casos, terminaron formando parte de lo que Eribon refiere que existe:

“una discriminación cada vez más sutil, pero no por ello menos eficiente. (...) Y es que se tolera a homosexuales y lesbianas siempre y cuando sean discretos. Probablemente la peor consecuencia sea que algunos homosexuales y lesbianas están dispuestos a reproducir el modelo normativo con el fin de obtener el respeto social. El precio implica esconder, entre otros, a los chaperos, a las locas y las camioneras (...). De este modo triunfa una sofisticada tecnología de control social que pretende difundir el modelo heteronormativo entre los y las disidentes.” (ERIBON, 2000, p. 11).

2. LAS TRANS-FORMACIONES Y SUS CONSECUENCIAS

Para el caso de las personas trans, centrándose en las mujeres trans (se utiliza el término “trans” para designar a las identidades travestis, transexuales y transgéneros), este camino parece bifurcarse y se profundizan las vulnerabilidades y las resistencias por tratar de ser cuando los gestos y los modales que bastaban durante la adolescencia para la construcción de la identidad disidente no resultan suficientes y se van adicionando ropas, el make up, el cabello, las uñas... Se inicia un proceso de “trans-formación”. El juego de las (in)visibilidades ya no es posible por esas expresiones de género y se transita ese ciclo de vulnerabilidades en otros lugares, con otras personas, con otras instituciones... Pareciera ser que, injustamente, para ser-ellas, debieran despojarse de su condición de humanidad (BERKINS & FERNÁNDEZ, 2013 y FERNÁNDEZ, 2004) y por ende, negarse a la condición



de ciudadanas y de sujetas de derechos. Pareciera que esa es la condición necesaria para encajar y subsistir dentro de esta sociedad capitalista- cisheteronormativa-patriarcal-racista-y-clasista.

Esta bifurcación que se observa en sus trayectorias se inicia también con el abandono/expulsión temprana del hogar y del “pueblo chico, infierno grande”, con desplazamientos hacia ciudades o centros urbanos más grandes (migración interna) o hacia fuera del país de origen (migración externa) cuando ello resulta posible, con las esperanzas de progresos, de aceptación y de mejoras en la calidad de vida. Cada uno de esos movimientos tiene sus particularidades y singularidades, sabiendo que ser una migrante extranjera y trans es siempre será más dificultoso todo.

Los desplazamientos se producen, en muchas ocasiones, como una escapatoria a las violencias vividas en los lugares de origen, sin contar con redes de apoyos que las esperen en esos “nuevos mundos” y con escasos o nulos recursos económicos. Muchas veces las veredas de las calles y los bancos de las plazas son testigos de los sueños y esperanzas que ellas tienen, porque albergues para travestis no existen. La excepción a esta regla lo constituye el Hotel Gondolín, en el barrio porteño de Villa Crespo, que hoy es administrado por un grupo de mujeres trans. La historia de Gondolín muestra la fuerza de la movilización comunitaria: en 1996, el hotel era propiedad de un arrendador que alquilaba las habitaciones a trabajadores sexuales trans a un precio doble, sin mantener la propiedad; ellas presentan una queja a las autoridades que declaran el lugar administrativamente cerrado pero, al no tener a dónde ir, deciden quedarse, echar al dueño y hacerse cargo del hotel, renovándolo y haciéndolo habitable. Juntas, establecen un sistema de autogestión, con sus propias reglas de convivencia. Desde 2015, las habitantes de Gondolín han formado una asociación y actualmente, 40 mujeres se alojan en allí. Algunas vienen de otros países y de provincias conservadoras de Argentina. En el Gondolín se solidarizan para alcanzar sus objetivos educativos y profesionales y también para afirmar su género. Al respecto, cabe mencionar que la provincia de Salta (provincia del norte argentino) es una de esas provincias conservadoras y que no sólo es cuna de cantores (se escucha la frase “levantas una piedra y tenés un cantor”), sino también de cuerpos disidentes y migrantes, siendo conocidas las localidades del norte provincial como, por ejemplo, Yrigoyen, San Ramón de la Nueva Orán, Colonia Santa Rosa y Tartagal, como productoras/expulsoras de travestis, transgéneros y transexuales.

Las que vienen de otros países lo hacen seducidas por las normativas de avanzada que tiene Argentina. En el año 2010, se convierte en el primer país de América Latina en reconocer el matrimonio igualitario mediante la Ley N° 26.618, la cual garantiza el matrimonio y el derecho a la adopción conjunta, sin importar la orientación sexual. En el año 2012, se sanciona la Ley N° 26.743, denominada “de Identidad de Género”, que permite a las personas



trans ser tratadas de acuerdo a su identidad autopercebida, ser inscritas en sus documentos personales y otros registros con el nombre y el género vivenciado, además ordena que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado; es la primera ley de identidad de género del mundo que, conforme las tendencias en la materia, no patologiza sus identidades. En el plano laboral, el Decreto Nacional N° 721/2020 y la posterior Ley N° 27.636/2021, sobre el cupo laboral trans, travestis y masculinidades trans, garantizan el ingreso a la administración pública nacional para dichas identidades en un equivalente del 1% del total del personal.

Sea para cualquiera de los dos casos de migraciones (interna o externa), el tema en mujeres trans migrantes resulta una problemática social en la que intervienen diversos factores como, por ejemplo, el género, la identidad sexual y la violencia. El “sexilio”, que hace referencia a aquellas personas que, por su (homo)sexualidad han tenido la necesidad de dejar sus naciones de origen y que opera también como un método de éxodo de un pueblo a otro, de una región a otra o de un barrio a otro en las grandes ciudades (GUZMÁN, 1997 y MOGROVEJO, 2010), se presenta como una posibilidad de sobrevivencia para algunxs, una opción política para otrxs, una estrategia que puede garantizar el cambio, el derecho a la elección, la autodeterminación de las personas, la libertad individual, el derecho a la diferencia y el derecho a la disidencia. Contrario a ello, la alternativa de vida es la obediencia a las normas, una doble vida, la frustración o incluso, el suicidio. El concepto de “sexilio” también arroja luz sobre las leyes y los procedimientos migratorios que señalan como único motivo de los desplazamientos la posibilidad de inclusión laboral (se debe recordar que dichas normativas también están basadas en el heterosexismo y en la heteronorma reinantes). Por su parte, Butierrez (2017) plantea que las migraciones trans están vinculadas a los procesos de deterritorialización, es decir, a la imposibilidad de desarrollarse en un espacio físico determinado, debido a los discursos que hegemonizan el género en lógicas binarias y patriarcales. No sólo se les niega el supremo derecho de vivir en un lugar determinado sino que, además, se les impide la apropiación simbólica del mismo y la posibilidad de establecer en ese sitio mojones simbólicos que doten a las personas de identidad. En ello, surge la siguiente paradoja: deben salir(se) para encontrar(se), deben abandonar(se) para construir(se). Las migrantes son expulsadas de sus lugares de origen y en ese desplazamiento, se dejan hábitos, costumbres, cultura, inscripciones identitarias, etc.

Las migrantes trans no son bienvenidas en sus lugares de destinos porque, además de no contar con los requisitos exigidos de dinero, de garantes, de cauciones, para acceder a un alquiler, son identidades no heterosexuales y por ende, un proceso de estigmatización



(GOFFMAN, 1986) recae sobre ellas: son “cabecitas negras”³, prostitutas, quilomberas y narcotraficantes. Las que tienen más suerte pueden contar con una mínima red de apoyo y de contención en familiares, amigos o de otras trans que, habiendo pasado lo mismo, empatizan y les brindan hospedaje.

Habiendo sorteado lo habitacional y cuando creen haber dejado a un lado las experiencias dolorosas de un recibimiento incierto, sus pasos por las calles de asfalto son seguidos por las botas y las cachiporras de las fuerzas de seguridad que, en nombre de un procedimiento ordinario y preventivo, las detienen para la averiguación de antecedentes y quedan demoradas. Son las sospechadas innatas de algún delito cometido en alguna parte de la ciudad; así lo gritan sus identidades “*las culpables de no haber sido lo que se esperaba*”. Aprenden o deben aprender a ser sumisas porque si reclaman y exigen las legalidades correspondientes son las responsables penales de una resistencia a la autoridad y con ello, penalizadas y condenadas. Para las extranjeras, esta vivencia resulta aún peor por la ilegalidad en la que pudieron haber ingresado al país, sufriendo una verdadera “*capitis diminutio*”, pues no solo deben sufrir haber elegido una identidad no binaria, sino que también deben sortear el obstáculo jurídico y social de no ser originarias del lugar, no siendo las dueñas de nada ni de nadie. Así, no sólo buscan que no se note su travestismo sino también su nacionalidad porque si no otra estigmatización se produce (criminalización secundaria): trans, criminal, extranjera e ilegal.

Cuando salen a buscar trabajo, a pesar de continuar pegados los carteles de solicitud de personal, deben enfrentar a las examinadoras miradas de las empleadas y empleados que, como si fueran ellos los dueños del local, se toman el trabajo de recordar los no tan rebuscados clichés de segregación: “*qué lástima, justo vino alguien antes que vos y el puesto ya fue dado*”, “*el cartel es viejo*” o “*dejanos tu curriculum, cualquier cosa te llamamos*”, sufriendo una nueva forma de violencia a partir de estos concursos de promesas fantasmas. Hay quienes ponen todo el aparato escénico para mostrar un proceso de selección “normal”, encubriendo lo que está detrás de esta simulación, que es la incapacidad de aceptar a personas que no respondan al hetero-sexismo. Con cada nueva puerta cerrada también se cierran las ventanas y eso va desgastando las pocas fuerzas (en todo los sentidos empleada esta palabra: energía, optimismo, salud, dinero) que les quedan; se licuan los sueños y salen las lágrimas por recordar el terruño. Algunas encuentran/deben desarrollar alguna veta artística, como drag queens, bailarinas, actrices y otras encuentran ocupaciones en ocupaciones feminizadas, como peluqueras, manicuras, pues pareciera ser que los empleos “ordinarios” no se adaptan a las mujeres trans.

³ Esa denominación era utilizada como calificativo peyorativo para toda persona del interior de la Argentina que se trasladara a residir dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Si bien anteriormente se hizo mención a la Ley N° 27.636, ésta no cuenta con un decreto reglamentario para hacer efectivo el acceso de las personas trans a los puestos laborales dentro del Estado Nacional. Siguiendo al autor Auyero (2013), la espera para los pobres (categoría de la cual no escapan las mujeres trans) se constituye en una forma de sometimiento y de control social, que genera una subjetividad en ellxs que les hace creer que “deben” esperar y en ese sentido, actúan como “buenos esperantes”. No sólo hace falta el ingreso de las personas trans a los empleos, sino también los medios para garantizar la permanencia y la inclusión en los espacios laborales, creando las condiciones necesarias para el desarrollo de un *trabajo decente* tal como lo plantea la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y para el desarrollo de sus potencialidades como personas.

Quienes no corren con la suerte de acceder a un empleo dentro del Estado (por ejemplo, la provincia de Salta no cuenta con ley de cupo laboral trans y solo se posee conocimiento de cinco mujeres trans que son empleadas dentro toda la Administración Pública) e hicieron de todo para no caer en el destino final de la prostitución se deben entregar a ella. Así, la profecía de algún padre termina por cumplirse porque no fue el “*hombre de bien*” que se le exigía:

“¿Sabe usted lo que tiene que hacer un hombre para ser un hombre de bien? Tiene que rezar todas las noches, formar una familia, tener un trabajo. Difícil va a ser que consiga usted trabajo con la pollerita corta, la cara pintada y pelito largo. Sáquese esa pollerita. Sáquese la pintura de la cara. A azotes se la tendría que sacar. ¿Sabe de qué puede trabajar usted así? De chupar pijas, mi amigo. ¿Sabe cómo lo vamos a encontrar su madre y yo un día? Tirado en una zanja, con sida, con sífilis, con gonorrea, vaya a saber las inmundicias con las que iremos a encontrarlo su madre y yo un día. Piénselo bien, use la cabeza: a usted, siendo así, nadie lo va a querer.”
(SOSA VILLADA, 2021, pp. 64 – 65).

Así, ingresan o, mejor dicho, son arrastradas al mundo de la prostitución. En este sistema capitalista, sus cuerpos tienen valor de uso y valor de cambio. Son ingresadas a ese mundo de deseo pero también de violencia porque por “ser putas” no son dignas de respeto alguno. A ellas también se les regatea el precio de sus servicios, se les exige cumplir con demasía lo publicitado como si cada cliente fuera el mejor empleador. Estos servicios pendulan entre el amor romántico, el fetichismo e incluso, el riesgo de perder la vida. Esto último surge porque el cliente, después de “darse cuenta que estuvo con un hombre”, quiere destruirse a sí mismo matando a su descubridora porque cree que, matándola, mata su deseo.

“Ay, *nena, cómo aguantas*”, se dicen entre ellas con algunas carcajadas. Ellas saben bien que deben recurrir a la petaca de alcohol que guardan en sus carteras o en medio de sus tetas para calentarse ante los “bajo cero” de los crudos inviernos y no morir de una hipotermia en el intento de sobrevivir, prostituyéndose. Son las que deben aspirar cocaína ante las exigencias de sus clientes que las amenazan con no pagarles si no acceden o las que deben tomar “sildenafil” (droga utilizada para el aumento del flujo sanguíneo en el pene durante la



estimulación sexual) para llevar adelante su rol sexual activo en las paredes de algún hotel o en los empañados vidrios de algún automóvil. La prostitución está vinculada, en la mayoría de los casos, a las adicciones y esto no es sumarles otro estigma sino que, para hacer más llevadera la vida, la chamba (como ellas mismas dicen a la prostitución), el dolor, tienen que anestesiar lo poco de afectividad que les queda. No por casualidad se señala que la esperanza de sus vidas no supera los 35 años, tal como lo indica el informe elaborado por diversas organizaciones de la sociedad civil argentina (AKAHATA et al., 2016) y presentado ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Dentro de las políticas de salud, resulta importante mencionar que, si recién en el año 1990, la homosexualidad fue sacada del listado de enfermedades mentales por la Organización Mundial de la Salud, la transexualidad deja de figurar mucho más tarde. En el año 2012 ya no es considerada como un trastorno dentro el Manual de Psiquiatría. El problema es que los cambios son lentos y en esa lentitud, muchas mujeres trans mueren. Otro punto sanitario está vinculado a lo indicado por la Organización Panamericana de la Salud (2018) cuando expresa que Argentina registra una tasa de prevalencia de VIH del 34 % entre las personas trans, este estudio fue diseñado con la participación de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA). Si una persona cis-heterosexual no llega al servicio público de salud a pedir los preservativos gratuitos por la vergüenza que ello le puede generar, cuanto menos lo hacen las personas trans a quienes las puertas se les cierran sin antes llegar a ese servicio. Entonces, mucho menos, los retrovirales post-exposición estarán disponibles porque solo se entregan en casos de accidentes de trabajo y de abuso sexual, requisitos que no están puestos por ningún marco normativo sino por la consuetudinaria lógica médico-hegemónica-patriarcal. Ni hablar, entonces, del acceso a los tratamientos pre-exposición.

En cuanto a la Ley N° 26.743, el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría de la Provincia de Buenos Aires (2015) da cuenta de numerosos casos de incumplimientos por la falta de acceso a los tratamientos de hormonización, a las prótesis necesarias en las cirugías, a la falta de un equipo médico-quirúrgico, la ausencia de un trato digno, etc. No llegan a ser atendidas sin previa nota de reclamo o denuncia ante alguna Defensoría, Superintendencia de Salud, etc. La violencia institucional se presenta una vez más, ahora atacando el derecho a la salud. El aceite de avión antes introducido en los cuerpos es reemplazado por la espera burocrática.

Ante todo este panorama desolador, luces de esperanza surgen cuando se organizan. *“No seremos machos, pero somos muchas”* es una de las burlescas frases que se escucha salir de los labios de los varones heterosexuales para las disidencias. Pero ese dicho cambia de sentido cuando es apropiado por las *travas* (palabra usada por las personas cis



como peyorativo de travesti; ellas mismas debieron resignificarla y apropiarla), pues se dan cuenta que las lágrimas, los dolores y los golpes no son individuales sino colectivos (lo que le hacen a una se lo hacen a todas) y por lo tanto, la lucha, la resistencia y las conquistas también lo son. Así, la traba *más leida* y/o la más vieja, transformada en una ciudadina de la jungla de asfalto, con su propia pedagogía, empieza a enseñar a sus compañeras que tienen derechos y que son humanas. Y allí se encuentra a una salteña, como lo fue Lohana Berkins, y a una tucumana, como lo fue Diana Sacayán, que exiliadas de su familia por su identidad y la otra migrante por la pobreza que atravesaba, llegaron a la provincia de Buenos Aires y empezaron ocuparse de visibilización de las vulnerabilidades y de los derechos arrebatados. La primera fundó la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT) que presidió hasta su fallecimiento en el año 2016 y fue cofundadora de la Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR); impulsó la Ley N.º 3.062 de respeto a la identidad adoptada por travestis y transexuales y aprobada por la Legislatura porteña en el 2009; luchadora por el acceso a la educación desde su propia experiencia de excluida (en el año 2002, al anotarse en la Escuela Normal N.º 3 para ser maestra, con su nombre autopercibido, radicó una denuncia en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, quien ordenó a las autoridades de la escuela respetaran su identidad de género). Llegó a ser asesora legislativa por el Partido Comunista, convirtiéndose así en la primera travesti con un trabajo estatal; fue candidata a diputada nacional en el año 2001; creó fuentes de trabajo mediante una cooperativa textil; fue la organizadora del Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género, una alianza de más de quince organizaciones que impulsó la sanción a nivel nacional por dicha Ley lo cual se llegó a concretar el 9 de mayo de 2012; entre algunos aspectos de su vida.

De la segunda, se puede mencionar la creación del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL); que fue impulsora de reglamentaciones y resoluciones para que se aceptara el nombre como identidad; creadora y coordinadora de la Línea de Inclusión Educativa y Laboral para Personas Travestis y Trans en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; creadora de una cooperativa de trabajo y su mayor logro fue la sanción de la Ley Provincial N° 14.783/2015 de Cupo Laboral para Personas Travestis, Transexuales, Transgéneros, Masculinidades Trans e Intersex en la Administración Pública de Buenos Aires, la cual se convirtió en el antecedente para varios municipios que, a lo largo y ancho del país, aprobaron ordenanzas del mismo tenor y hasta la propia Ley N° 27.636, la cual lleva sus nombres, se vio inspirada en ese trabajo de militancia. Inclusive con su muerte se gestaron nuevos cambios, pues el Tribunal de Juicio que intervino en su causa dictaminó la condena en base a la existencia de un "homicidio triplemente agravado por haber sido ejecutado mediando violencia de género, por odio a la identidad de género y con alevosía" y así, se empezaron a visibilizar los crímenes de



odio y el Derecho incorporó las categorías de travestimiento y transfeminicidio. Al respecto, resulta importante mostrar los registros del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio de la Federación Argentina LGBT (2020) que, en el año 2020, indican que el 84% de los casos (127) corresponden a mujeres trans (travestis, transexuales y transgéneros); en segundo lugar con el 12% (19) se encuentran los varones gays cis; en tercer lugar con el 3% de los casos (4) le siguen las lesbianas; y por último con el 1% (2) los varones trans. Los frutos que, poco a poco, cosechan sus hermanas es gracias a ellas y así lo dice el cántico: *“Lo dijo Lohana, lo dijo Sacayán, al calabozo no volvemos nunca más...”*. Las trans, muchas veces invisibilizadas incluso por el resto de las disidencias sexuales, pasaron a constituirse en un movimiento social y político.

Una extraña paradoja se presenta firmemente, *“las matamos por ser diferentes, las castigamos por su convicción en la libertad de ser ellas mismas”* pero, en determinados momentos, son las veneradas diosas del Olimpo y a nadie les resultan ajenas. Las migrantes trans son las que pueden regresar a sus provincias para los tiempos del carnaval, para exhibir sus intervenidos y performateados cuerpos por las calles de los pueblos o ciudades que las vieron crecer y las expulsaron. Tiempos de carnaval donde pareciera que tienen la licencia para mostrarse tal como son, donde sus tetas al aire libre y sus concheros no causan los mismos escándalos como cuando las ven completamente cubiertas de ropa en las esquinas de las zonas de prostitución, un día lunes por la mañana. Al contrario, en esos momentos, son aplaudidas, allí son admiradas, allí son deseadas, allí son envidiadas, allí se las deja ser sólo porque es carnaval: *“el diablo anda suelto”* y ellas también. Sueltas para hacer “tentar” a los mismos hombres que, alguna vez, seguramente, las insultaron o las golpearon y quienes ahora, pasados unos años, ya no pueden ocultar ese deseo en sus miradas y sus lenguas que repasan por sus labios saboreando lo prohibido. Son las que, desnudas, desnudan la fragilidad del macho, del padre de familia y de este sistema machista cosificante porque sólo así, como objetos putificados, se las puede querer. El binarismo parece perseguirlas, pues, como ellas mismas dicen: *“a las travas se las ama o se las odia”* y aquí odiar es un eufemismo de matar. Y en el plano familiar, son las que envían dinero a sus familiares en la obligación de hijas (primogénitas o benjaminas) o de algún vínculo de amor que todavía sienten y que las une a sus familias, comprendiendo que *“y bueno, les tocó una hija trava, no supieron cómo tratarme”*.

3. A MODO DE CIERRE, PREGUNTAS Y REFLEXIONES

En estas líneas se intentó plasmar algunos de los puntos sobre los procesos migratorios de las mujeres trans, pero dilucidar los factores que lo producen no es posible en



un marco definitivo, sino de transitoriedad y siempre dependiente del contexto, de las circunstancias históricas, de los gobiernos, de las leyes, de los sistemas y de las instituciones. Las zonas de destinos se pueden constituir en lugares de posible apropiación y de tránsito hacia contextos de verdadera inclusión. Si de superación se trata, si de dignidad se habla, éstas no podrán ser posibles sin la eliminación de la violencia, el odio y la discriminación contra el colectivo trans. El fomento y promulgación de las normas deben ir de la mano de/con capacitación y educación, principalmente, de los funcionarios y funcionaras que integran las instituciones del Estado. Así, el Estado no deja de ser responsable de una violencia institucional por más cirugías de "reasignación" de sexo que prometa (al margen que esto implica una corrección de cuerpos según la heteronorma).

Argentina pese a ser pionera en cuestiones normativas todavía presenta situaciones de múltiples vulneraciones y violaciones a los derechos humanos de las personas trans. Pareciera ser que esta paradoja solo puede ser entendida en este cis-tema capitalista y patriarcal. El vetetismo normativo que tiene pareciera desplomarse en la práctica y en la vivencia cotidiana de ellas, quedando solamente en letras muertas ante su incumplimiento. Las normas, en este sentido, deben superar su móvil político partidario ya que no pueden servir para buscar adeptos y ganar votos, sino que realmente deben ser capaces de regular la necesidad para la que supuestamente fueron creadas. Aquí surgen cuestionamientos que hacen a lo normativo y su eficacia: ¿la creación de las leyes protectorias serán suficientes?, ¿la sociedad las acatará?, ¿el mismo Estado se someterá a ellas? Como se pudo apreciar, sin caer en fatalismos ni mesianismos, las respuestas son inciertas.

Los derechos y los espacios de/para las mujeres trans fueron ganados a costa de sudor, lágrimas e incluso, hasta con su sangre. No hubo y no hay ninguna concesión gratuita, esa es y fue la base de las actuales conquistas. Nada fue casual o dado por arte de magia. La militancia activa y el arduo esfuerzo por visibilizar situaciones de desprotección lograron derechos que, cumplidos parcialmente, avizoran un futuro mejor a las que vienen. *"Nuestra venganza será llegar a viejas..."*, rezan algunos discursos.

Que el tránsito hacia "otro lado", sea físico o sea territorial o ambos, en la búsqueda de mayores y mejores oportunidades, no admita la impunidad ni corrupción. Que ello sea un terreno seguro donde se les permita transgredir el género sin ser juzgadas, que puedan experimentar su corporeidad, su afectividad, su sexualidad, su erotismo... Que sean-ellas en toda su dimensión humana y puedan reivindicar su derecho a ser un monstruo y que otros sean lo normal, tal como lo plantea Susy Sock (2011), artista, travesti, porteña, sudaca y arrabalera.-



REFERENCIAS

AKAHATA *et al.* (2016). **Informe: Situación de los derechos humanos de las personas travestis y trans en la Argentina.** Buenos Aires. Disponible en: https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/02/INT_CEDAW_NGO_ARG_25486_S.pdf. Acceso en: 20 Marzo 2022

ARGENTINA. Decreto Ley N° 721/2020. 03 de Septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-721-2020-341808> Acceso en: 23 Marzo 2022

_____ Ley N° 26.150, Ley de Educación Sexual Integral, de 08 de Octubre de 2006. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm> Acceso en: 30 Marzo 2022

_____ Ley N° 26.618, Ley de Matrimonio Igualitario, de 21 de Junio de 2010. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm> Acceso en: 13 Marzo 2022

_____ Ley N° 26.743, Ley de Identidad de Género, de 09 de Mayo de 2012. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm> Acceso en: 13 Marzo 2022

_____ Ley N° 27.636, Ley de Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”, de 08 de Julio de 2021. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=351815> Acceso en: 14 Marzo 2022.

AUYERO, Juan. (2013). **Pacientes del Estado.** Buenos Aires: Eudeba.

BERKINS, Lohana Y FERNÁNDEZ, Josefina. (Coord.) (2013). **La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina.** Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.

BIBLIA. La Biblia Latinoamericana. España: Artes Gráficas Carasa, 1995: 11p.

BOURDIEU, Pierre. (2000). **La dominación masculina.** Barcelona: Editorial Anagrama.

BUTIÉRREZ, Marce. (2017). Trayectorias en búsqueda de un territorio: una etnografía sobre cuerpos trans migrantes. **XIV Jornadas Rosarinas de Antropología Socio-cultural. Antropología(s) en el contexto sociopolítico actual. Debates y desafíos en clave latinoamericana.** Disponible en:



https://www.academia.edu/44686404/Trayectorias_en_b%C3%BAsqueda_de_un_territorio_Una_etnograf%C3%ADa_sobre_cuerpos_trans_migrantes. Acceso en: 20 Marzo 2022

ERIBON, Didier. (2000). **Identidades. Reflexiones sobre la cuestión gay**. Barcelona: Edicions bellaterra.

FERNÁNDEZ, Josefina. (2004). **Cuerpos desobedientes. Travestismos e identidad de género**. Buenos Aires: Edhasa.

GIRIBUELA, Walter. (2019). **Historias manfloras. Sexualidades disidentes y vejez masculina**. Buenos Aires: EdUNLu

GOFFMAN, Erving. (1986). **Estigma: la identidad deteriorada**. Amorroutu Editores.

GUZMÁN, M. "Pa la escuelita con mucho cuidao y por la orilla". A Journey Through the Contested Terreins of the Nation and Sexual Orientation. En NEGÓN MUNTANER, FRACES y GROSGOUEL, Ramón. Puerto Rico. Rethinking Colonialism and Natiolism. Minneapolis: University of Minnesota Press, 1997, 209 – 228 pp.

HERRERA, FLORES, Joaquín (S/F). **La reinención de los derechos humanos**. Andalucía: Ed. Atrapasueños. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/la-reinencion-de-los-derechos-humanos.pdf>. Acceso en: 20 Marzo 2022

MOGROVEJO, Norma. (2010). *Violencia y Sexilio político en América Latina*, **Seminario Internacional: Violencia, Persecución, Política y disidencia Sexual, México UACM** (REF 14 de Agosto de 2010)

MOGROVEJO, Norma. (2012). **Sexilio Político**. Disponible en: normamogrovejo.blogspot.com Acceso en: 10 Marzo 2022

OBSERVATORIO NACIONAL DE CRÍMENES DE ODIO LGBT (2020). Informe sobre Crímenes de Odio LGBT motivados por discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1JiHb4vWWb5zpgjCkZP5cplxznf9ga-fi/preview> Acceso en: 24 Marzo 2022

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Informe 2014/2015. Monitorio de Políticas Públicas y Violencia de Género. Disponible en <https://www.defensorba.org.ar/pdfs/comunicados/Informe-OVG-2014-2015-Monitoreo-de-Policas-Publicas-y-Violencia-de-Genero.pdf>. Acceso en: 24 Marzo 2022

ORGANIZACIÓN PARANAMERICA DE LA SALUD. (2018). Derribando barreras de acceso a la salud para las personas trans en Argentina. Disponible en:



https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14259:breaking-down-barriers-healthcare-access-transgender-people-argentina&Itemid=135&lang=es

Acceso en: 25 Marzo 2022

PROVINCIA DE SALTA. Ley Nº 7135. Código Contravencional de la Provincia de Salta de 03 de Mayo de 2021. Publicada en el Boletín Oficial el 28 de Mayo de 2021. Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-salta-7135-codigo-contravencional-provincia-salta.htm?5>.

Acceso en: 30 Marzo 2022

SOSA VILLADA, Camila. (2021). **Las malas**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Tusquets Editores.

SUSY SHOCK (2011). Revindico mi derecho a ser un monstruo (3.44 min). Publicado por el canal Caotrino. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=udup-LFqnXI>. Acceso en:

28 Abril 2022